



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIX

Lunes 4 de marzo de 1974

Núm. 27

GOBIERNO CIVIL

Comisión Provincial Delegada de Precios

Precios orientativos de venta al público de los artículos alimenticios que se expresan:

	Pesetas kilo
Patatas a granel	6,00
Patatas en bolsa	7,00
Tomates extra	30,00- 34,00
Tomates 1.ª	23,00- 25,00
Cebollas extra	10,00- 12,00
Repollo	12,00- 13,00
	Pesetas unidad
Lechugas	8,00- 12,00
	Pesetas kilo
Acelgas	12,00- 14,00
Alcachofas	19,00 21,00
Coliflor	16,00- 20,00
Limonos extra	23,00- 25,00
Limonos 1.ª	20,00
Manzana Golden extra	17,00- 19,00
Manzana Golden 1.ª	14,00
Manzana Starking extra	16,00
Manzana Starking 1.ª	14,00
Manzana Reineta extra	16,00- 20,00
Manzana Reineta 1.ª	14,00
Naranja Navel extra	12,00- 15,00
Naranja Navel corriente	8,00
Plátanos extra	27,50
Plátanos 1.ª	23,50
Plátanos 2.ª	18,50
Alubias blancas, corrientes	30,00- 40,00
Alubias pintas, finas	30,00- 35,00
Lentejas corrientes	30,00- 40,00
Carne de pollo	64,00- 65,00

	Pesetas docena
Huevos extra	40,00- 41,00
Huevos 1.ª	36,00- 37,00
Huevos 2.ª	34,00- 35,00
Huevos 3.ª	31,00- 32,00
Huevos 4.ª	26,00- 27,00
	Pesetas litro
Leche esterilizada	15,00- 17,00
	Pesetas bote
Leche Condensada	22,00 26,00
	Pesetas kilo
Queso Manchego fresco	130,00-155,00
Queso Manchego curado	190,00-240,00
	Pesetas litro
Aceite de oliva 0,5º	68,50
Aceite de soja	37,00
Aceite de girasol	42,00
Vino común (a granel)	12,00- 13,50
Vino común (embotellado)	15,00- 17,00
	Pesetas kilo
Arroz selecto	25,00- 30,00
Arroz granza	27,00- 33,00
Arroz especial	30,00- 35,00
Garbanzos grandes	43,00- 50,00
Garbanzos pequeños	33,00- 38,00
Merluza blanca de menos de 2,500 Kgs. con cabeza	125,00-150,00
Pescadilla blanca grande de más de 1 kilo	110,00-135,00
Pescadilla blanca terciada de 200 a 1.000 gramos	75,00- 85,00
Gallos grandes	100,00-115,00
Gallos medianos	74,00- 80,00
Bacaladilla	20,00- 26,00
Sardina extra	20,00- 22,00
Sardina normal	12,00- 16,00
Parrocha	16,00- 18,00

	Ptas. kilo
Boquerón gordo 1.ª	26,00- 33,00
Boquerón normal 2.ª	18,00- 22,00
Chicharros 1.ª	12,00- 18,00
Chicharros 2.ª	9,00- 11,00
Besugo del pincho	75,00- 83,00
Besugo pequeño	70,00- 78,00
Merlucilla congelada n.º 4	64,00
Pescadilla congelada n.º 3	57,00
Pescadilla congelada n.º 2	52,00
Pescadilla congelada n.º 1	42,00
Pescadilla congelada n.º 0	35,00
Carne fresca de añojo extra (solomillo)	270,00
Carne fresca de añojo 1.ª-A	232,00
Carne fresca de añojo 1.ª-B	192,00
Carne fresca de añojo 2.ª	158,00
Carne fresca de añojo 3.ª	108,00
Riñones	100,00
Carne fresca de vacuno mayor extra (solomillo)	195,00
Carne fresca de vacuno mayor 1.ª-A	159,00
Carne fresca de vacuno mayor 1.ª-B	148,00
Carne fresca de vacuno mayor 2.ª	112,00
Carne fresca de vacuno mayor 3.ª	72,00
Riñones	92,00
Cordero lechal en tajo único, sin cabeza	185,00
Cordero lechal en tajo único, con cabeza	168,00
Cordero lechal asadura	120,00
Cordero lechal cabeza	80,00
Lanar menor (cordero) chuletas	176,00
Lanar menor (cordero) pierna y paletilla	150,00
Lanar menor (cordero) falda y pescuezo	90,00

	Pesetas kilo
Lanar mayor (oveja) chuletas	108,00
Lanar mayor (oveja) piana y paletilla.....	98,00
Lanar mayor (oveja) falda y pescuezo	74,00
Ganado porcino, cinta limpia de lomo y solomillo	220,00
Ganado porcino, lomo y magro	164,00
Ganado porcino, costillas	72,00
Ganado porcino, panceta.	74,00

NOTA: Se recuerda, una vez más, a los detallistas, la obligación en que se encuentran de tener en todo momento, a disposición de las Inspecciones que se practiquen los boletos o albaranes de compra expedidos por los almacenistas vendedores. Dicha obligación alcanza también a las frutas y hortalizas que adquieran de los hortelanos y agricultores.

Palencia 2 de marzo de 1974. — El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

1158

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 22 de febrero de 1974:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la agrupación de SASTRERIA A MEDIDA, de Palencia, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, por las operaciones de Actividad y trabajo de sastrería con y sin géneros, integradas en los sectores económico-fiscales número 2.652, para el período año 1974 y con la mención P. - 3.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ARTS.	BASES TRIBUTARIAS	TIPO	CUOTAS
Prestación de servicios	22	19.385.855	2,70 %	523.417
TOTAL				523.417

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en QUINIENTAS VEINTITRES MIL CUATROCIENTAS DIECISIETE pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Número de medidas, localización de las empresas y número de operarios.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1974, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 22 de febrero de 1974.—P. D.: El Director General de Impuestos.
Palencia 26 de febrero de 1974.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán.

1094

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Palencia

RECTIFICACION DE ERROR

Habiéndose deslizado en el anuncio publicado en el número de este BOLETIN, correspondiente al día 27, la errata de que entre las condiciones requeridas para poder aspirar al cargo de Letrado interino de la Corporación, figura la de contar más de 50 años de edad, siendo así que el acuerdo de la Junta de Gobierno lo que decidió es que fueran, precisamente, menos de 50 años, queda aclarado por el presente y, consiguientemente, el plazo para la admisión de solicitudes se contará desde la inserción de éste.

Palencia 28 de febrero de 1974.—El Presidente, Nicolás de Lomas Vázquez.

1142

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 1.ª Palencia capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª de Palencia-Capital.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sita en Palencia, calle San Juan de Dios, número 6, piso 1.º, letra C, al objeto de llevar a efecto la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.º del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores y con fechas 7 de junio 1972, 7 diciembre 1972, 6 junio 1973 y 5 diciembre de 1973, el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia dictó la siguiente:

PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o en el de quince, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, reclamación económico-administrativa, ambos plazos contados desde el siguiente día al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según previenen el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque interpongan reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que previene el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por el presente, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Relación de deudores

Enrique Abril Ovejero: Concepto, Seguridad Social Agraria-Cuota Empresarial, año 1971, recibo número 1-16. Importe 471 pesetas

Juan Alonso, Hr.: Concepto, S. S. Agraria-C. Empresarial, año 1971, recibo 5-15, importe 403 pesetas.

Emilio Andrés Hoyos: Concepto, S. Social Agraria-C. Empresarial, año 1971, recibo 4-10, importe 907 pesetas.

Eugenio Andrés Hoyos: Concepto, S. Social Agraria-C. Empresarial, año 1971, recibo 4-11, importe 907 pesetas.

Felipe Andrés Hoyos: Concepto, S. Social Agraria-C. Empresarial, año 1971, recibo 4-12, importe 907 pesetas.

María Andrés López: Concepto S. Social Agraria-Cuota Empresarial, año 1971, recibo 4-16, importe 777 pesetas.

Isidoro Aparicio Gutiérrez: Concepto, Seguridad S. Agraria-Cuota Empresarial, años 1971 y 1973, recibos 5-11 y 4-07, importes 422 y 98 pesetas.

Félix Buzón Blanco: Concepto, S. Social Agraria-C. Empresarial, años 1971, 1972 y

1973, recibos 7-12, 6-04, 8-05, importes 783, 1.001 y 1.100 pesetas.

Alejandro Carrera Boada: Concepto, Seguridad Social Agraria-Cuota Empresarial, años 1971 y 1972, importes 915 y 638 pesetas, recibos 7-25 y 6-14.

Lorenzo Carreras González: Concepto, Seguridad Social A.-C. Empresarial, años 1971 y 1973, importes 404 y 805 pesetas, recibos 7-26 y 8-16.

Celestino Cebrián Baldajos: Concepto, Seguridad Social A.-Cuota Empresarial, año 1971 y 1972, importes 595 y 415 pesetas, recibos 8-06 y 6-20.

Modesto Ceinos García: Seguridad S. Agraria-C. Empresarial, 1971-72-73, recibos 8-11, 6-24, 9-06, importes 496, 317 y 1.014 ptas.

Florentín Daza Cerrato: S. Social Agraria C. Empresarial, año 1971-72, recibos 8-27 y 9-18, importes 423 y 942 pesetas.

Roque Elices García: S. Social Agraria-C. Empresarial, años 1971-72-73, importes 613, 428 y 1.365 pesetas, recibos 10-03, 8-10 y 11-08.

Vda. Natalio Fuentes Tapís: S. Social Agraria-C. Empresarial, años 1971-72-73, recibos 11-09, 9-12, 13-01, importes 546, 349 y 1.117 pesetas.

Vicenta Fuente Escribano: S. S. Agraria-C. Empresarial, años 1971 y 1973, recibos 11-08 y 12-18, importes 369 y 754 pesetas.

Cristina García Alonso: S. Social Agraria-C. Empresarial, años 1971-72, recibos 9-03, 6-01 y 10-04, importes 524, 524 y 1.320 ptas.

M. Dolores García Cano: S. S. Agraria-C. Empresarial, año 1971, recibo 9-10, importe 689 pesetas.

Félix García Gato: S. S. Agraria-Cuota Empresarial, años 1971-72-73, recibos 11-26, 9-27, 13-16, importes 547, 349 y 1.117 ptas.

Jesús García Cano: S. S. Agraria-Cuota Empresarial, año 1971-72-73, recibos 9-09, 10-12, 15-16, importes 611, 427 y 1.129 pesetas.

Teodora García Cano: S. S. Agraria-Cuota Empresarial, año 1971, recibo 9-12, importe 611 ptas.

Carmen Gato Quintano: S. S. Agraria-Cuota Empresarial, año 1971, recibo 13-01, importe 354 ptas.

Evencio González Ruiz: S. S. Agraria-Cuota Empresarial, año 1971, recibo 13-21, importe 518 pesetas.

Paulino Gutiérrez Pastor: S. S. Agraria-C. Empresarial, años 1971-73, recibos 10-26, 18-13, importes, 526 y 970 ptas.

Fid. Hermosa Villamediana: S. S. Agraria-C. Empresarial, años 1971 y 1973, recibos 14-09 y 16-11, importes 357 y 629 ptas.

Luis Hermoso Menino: S. S. Agraria-Cuota Empresarial, años 1971-72-73, recibos 11-10, 12-16, 19-07, importes 883, 1.043 y 859 ptas.

Ramón Herrero Astorga, Hm.: S. S. Agraria-C. Empresarial, años 1971-72-73, recibos 14-25, 12-09, 17-07, importes 470, 328 y 1.048 pesetas.

Palencia 8 de febrero de 1974. — El Recaudador, P. Catón.

729

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado en la zona 1.ª Palencia capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª de Palencia-Capital.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto para que, en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle San Juan de Dios, 6, 1.º, C, al objeto de llevar a efecto la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores y en fechas 7-6-72, 7-12-72, 6-6-73 y 5-12-73, el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100, el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Tesorería de Hacienda de Palencia, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, según previenen el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establece el artículo 190 del Reglamento antes citado.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por el presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

RELACION DE DEUDORES

Concepto de los débitos: Seguridad Social Agraria-Cuota Empresarial de la Mutualidad P. Agraria

Fausti. Iglesias Salvador. Año 1971, recibo 15-07, importe 328 pesetas.

Valentín Junco Calderón. Años 1971 y 1973, recibos 15-11 y 17-18, importes 413 y 920 pesetas.

Antonia Martínez Quintanilla. Años 1971-72-73, recibos 19-13-15-22 y 22-10, importes 589, 353 y 1.125 pesetas.

Ignacio Martín Aguado. Año 1971, recibo 16-26, importe 586 pesetas.

Modesto Martínez Peláez. Año 1971, recibo 18-16, importe 479 pesetas.

Antonio Merino Monge. Año 1971, recibo 19-06, importe 480 pesetas.

Heliodoro Merino Jiménez. Años 1971-72-73, recibos 19-04, 15-17, 22-05, importes 707, 427 y 1.364 pesetas.

Hipólito Mota Rodríguez. Años 1971 y 1973, recibos 20-06 y 23-09, importes 367 y 619 pesetas.

Evanisto Ovejero Martín. Años 1971 y 1973, recibos 21-07 y 24-16, importes 415 y 762 pesetas.

Marcelo Pariente León. Año 1971 y 1973, recibos 22-04 y 25-17, importes 484 y 937 pesetas.

José Prendes Pando. Años 1971 y 1972, recibos 23-01 y 18-22, importes 821 y 1.145 pesetas.

Teódulo Rodríguez Vega. Años 1971 y 1973, recibos 25-20 y 30-03, importes 441 y 848 pesetas.

Celestino Rojas González. Año 1971, recibo 25-21, importe 945 pesetas.

Heraclio Roldán González. Años 1971, 1972 y 1973, importes 816, 1.046 y 1.726, recibos 19-27, 22-06 y 34-09 pesetas.

Teodoro Romero Martínez, Hros. Años 1971-72-73, recibos 20-03, 12-16, 22-10 y 34-14, importes 823, 823, 1.724 y 2.092 pesetas.

Justín Salvador Iglesias. Año 1971, recibo 27-25, importe 632 pesetas.

Anselmo Trigueros Antolín. Años 1971 y 1973, recibos 29-11 y 34-03, importes 466 y 944 pesetas.

Encarnación Trigueros Hermoso. Años 1971-72-73, recibos 22-14, 24-25 y 38-11, importes 842, 1.071 y 883 pesetas.

José Trigueros Bernal. Años 1971-72-73, recibos 32-13, 24-24, 38-10, importes 997, 1.176 y 970 pesetas.

Mariano Trigueros Rodríguez. Años 1971-72-73, recibos 22-19, 14-13, 25-05, 38-18, importes 621, 620, 1.727 y 1.424 pesetas.

Naza Trigueros Trigueros. Años 1971 y 1973, recibos 30-07, 35-06, importes 345 y 698 pesetas.

Asunción Vinuesa Bessón. Año 1971, recibos 23-16 y 14-24, importes 1.475 y 1.475 pesetas.

Palencia 8 de febrero de 1974.—El Recaudador, Pascual Catón Catón.

729

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Da fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 202 de 1973, a instancia de Auto Repuestos Palencia, S. A., domiciliada en esta Capital, contra don Jesús Angel Molina Salas, sobre reclamación de cantidad, aparece el particular siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a once de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante, Auto Repuestos Palencia, S. A., domiciliada en esta capital, representado por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco y dirigido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, y de la otra como demandado don Jesús Angel Molina Salas, mayor de edad, casado, vecino de Carrión de los Condes, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Jesús Angel Molina Salas, mayor de edad, casado, vecino de Carrión de los Condes y con ello completo pago al actor de la cantidad de catorce mil trescientas treinta y cuatro pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Segoviano. —Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Firmado: J. Seoane. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde, don Jesús Angel Molina Salas, expido el presente en Palencia, a quince de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—J. Seoane.

865

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día VEINTIOCHO DE MARZO PROXIMO, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce horas, primera, pública y judicial subasta de los bienes que se dirán, embargados como de la propiedad de don Daniel Román Pérez, en los autos de juicio ejecutivo número 13 de 1973, seguidos ante este Juzgado a instancia de VIVAPA, S. A., sobre reclamación de cantidad.

Bienes objeto de la subasta

Un automóvil marca Renault Alpine, matrícula VA-56.531, en normal estado de funcionamiento y conservación, que ha sido valorado pericialmente en OCHENTA MIL PESETAS.

ADVERTENCIAS

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, al menos el diez por ciento, efectivo, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.^a Que el vehículo objeto de subasta se encuentra depositado en la persona del propio demandado don Daniel Román Pérez, con domicilio en esta Ciudad, Becerro de Bengoa, 12.

Dado en Palencia a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — Juan Segoviano Hernández. — El Secretario judicial, Jesús Seoane.

1114

CERVERA DE PISUERGA

E D I C T O

Don Angel Redondo Araoz, accidental Juez de primera instancia de la villa y partido judicial de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Jesús Pérez de la Hoz, de 52 años, soltero, hijo de José Pérez Santos y Cecilia de la Hoz Alvarez, natural y vecino que fue de Velilla del Río Carrión (Palencia), teniendo su último domicilio en Palencia, donde falleció el día 2 de febrero de 1974, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria y, por lo tanto, abintestato; en su virtud, se llama por este primero y único edicto, a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar aquélla, dentro del término de TREINTA DIAS HABLES, con apercibimiento que, de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Asimismo se hace constar que el expedien-

te ha sido iniciado en este Juzgado a instancia de don Sergio Pérez de la Hoz, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Velilla del Río Carrión, solicitando la declaración de herederos, de su hermano el fallecido Jesús Pérez de la Hoz.

Dado en Cervera de Pisuerga a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro —E., Angel Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Ricardo Alvarez.

1141

MADRID.—NUM. 14

E D I C T O

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado, Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario referido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalados con el número 289-970, seguidos a instancia del Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, actuando en representación del Banco Hispano Americano, S. A., contra don Teófilo Ruiz Calderón, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio estipulado, las fincas especialmente hipotecadas y que se describirán, por término de veinte días por lo menos, señalándose para el acto del remate el día TREINTA DE MARZO VENIDERO y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, 5.º, de esta Capital, previniendo: Que para tomar parte en la subasta, habrán los licitadores de depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del precio referido, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran el precio señalado, pudiendo hacerse la subasta a calidad de ceder el remate a un tercero. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del Banco actor seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extensión el precio del remate. Que los autos quedarán en Secretaría a disposición del licitador que solicite su examen. Y se anunciará el acto por medio del presente que se fijará un ejemplar en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertará, además, en los BOLETINES OFICIALES de Madrid, Palencia y en el del Estado y en el periódico "Alcázar", de esta Capital. Describiéndose las fincas objeto de la subasta, como sigue:

URBANA sita en Aguilar de Campoo, en el barrio Fuentequintana, de 26.678 metros con 50 decímetros cuadrados. Dentro de su perímetro hay un edificio de tres naves, destinado a fábrica de galletas, una de cuyas naves está edificadas también en primer piso y desván para vivienda. Otro edificio destinado a almacén y pajar, otro destinado a casa de labor,

con sus cuadras y pajares; otro edificio de planta baja que comprende tres viviendas. Otro edificio de dos plantas con seis viviendas; otro destinado a transformador. Otras edificaciones destinadas a gallineros y cocheras y el resto de la finca se destina a jardín, patios, eras y pasos propios. Linda todo ello, al Norte, con herederos de don Edisio Gutiérrez, con Félix Rojo Díaz, con ejidos y con Filadelfia Iglesias; al Este, calle de la Fuente de Fuentequintana; al Sur, con carretera de Santander, con Manuel Ruiz, con González Moñera Fiat y con Antonio Carbonell y con Angel Escudero y al Oeste, con arroyo de Grijserra; inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al tomo 1.109, libro 29, de Aguilar de Campoo, folio 135, finca 3.183, inscripción 4.ª.

FINCA NUMERO CUATRO. — Tierra al sitio de La Canal, que es la parcela 5 del polígono, de 31 áreas con 20 centiáreas, que linda Norte, con camino de Aguilar de Cábria; al Sur, con María Sáez; al Oeste y Este, con arroyo; inscrita en el referido Registro al tomo 1.078, libro 25, folio 190 vuelto, finca número 3.479.

FINCA NUMERO OCHO. — Casa sita en el casco de dicha villa y su calle del Pozo, se señala con el número dos, que mide cuatro metros 179 milímetros de fondo y se compone de habitación en alto y bajo; linda derecha entrando, Modesto Lafuente; izquierda, casa de herederos de Atanasio Albergui y espalda, Valentín Varona, hoy Felipe Serna y Teófilo Maestre. Inscrita en dicho Registro al tomo 1.109, libro 99, folio 99, digo 219, finca número 1.887.

FINCA NUMERO NUEVE. — Casa en el casco de dicha villa y su calle de Matías Barrio y Mier, señalada con el número 36, que mide 50 metros de circunferencia y linda por la derecha entrando, con casa y ermita de doña Rosario Soberón y por la izquierda, con casa de Leonardo Pérez y por la espalda, con la finca anteriormente descrita. Inscrita en el Registro al tomo 1.093, libro 28, folio 128, finca número 2.969.

FINCA NUMERO DIEZ. — Casa en el casco de dicha villa y su calle de Barrio y Mier, número 8, de alto, bajo y desván, cuadra, corral y patio y otras dependencias, cuya medida superficial se ignora, que linda derecha entrando, casa de Florentino Pardo y Hermanos; izquierda, Sinforiano Vinda; espalda, carretera de Santander o calle de la Roda; frente, calle Barrio y Mier, por donde tiene la entrada principal. Inscrita al tomo 1.078, libro 25, folio 196 vuelto, finca 3.480

NUMERO ONCE. — Urbana, sita, digo, piso quinto, centro, derecha, de la casa número 9, de la calle de Benito Gutiérrez, con vuelta a la de Tutor, de Madrid, comprende una superficie de 61 metros, 20 decímetros cuadrados, con inclusión de muros y tabiques, consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y baño. Linda por su frente, por donde tiene su entrada, en una línea con rellano de escalera, vivienda derecha y patio central

de ventilación, el que tiene dos huecos, derecha entrando en una línea con vivienda derecha, fondo o testero, en una línea con calle de Benito Gutiérrez, a la que tiene tres huecos; izquierda en una línea, con vivienda centro izquierda de la misma finca. Este piso representa un valor de dos enteros seiscientos veintisiete milésimas por ciento en el total de la finca y su participación en los gastos comunes es también de dos enteros seiscientos veintisiete milésimas por ciento, excluido de dichos gastos el de calefacción, que se abonará en proporción a los elementos de radiadores que tenga el piso; el ascensor que satisfará en la proporción de cuatro enteros y cuatrocientas cincuenta milésimas por ciento; el de escalera que participará en la proporción de tres enteros trescientas veintisiete milésimas por ciento. Y el de contribución que abonará lo que corresponda por el líquido imponible que le asigne la Administración de Rentas y Contribuciones. Inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro de Madrid, al tomo 539, libro 288 de la Sección segunda, folio 4, finca número 10.077.

La subasta se celebrará en lotes separados para cada una de las fincas descritas y servirá como tipo, respectivamente, por el orden que están reseñadas, los siguientes precios: Lote primero. Finca primera, dos millones ciento sesenta y tres mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con dieciocho céntimos. Lote número dos, finca número cuatro: precio 9.924,90 pesetas. Lote número tres, finca número ocho. Precio, 69.711,85 pesetas. Lote número cuatro, finca número 9, 92.799,14 pesetas. Lote número cinco, finca 10. Precio 92.799,14 pesetas y lote número 6, finca número 11. Precio 184.998,27 pesetas.

Dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—E., (ilegible.— El Secretario (ilegible).

1140

Juzgados comarcales

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez comarcal de esta Ciudad y su comarca, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal de faltas que se sigue ante este Juzgado con el número 13-74, sobre imprudencia simple con resultado de daños, contra Segundo García Pérez, de 27 años de edad, casado, obrero, natural de Bárcena de la Abadía (León), en la actualidad en ignorado paradero, se cita al mismo de comparecencia para ante este Juzgado comarcal, en el día veintiuno de marzo próximo, a las diez de su mañana, a fin de asistir a las sesiones del juicio de faltas de que se deja hecho mérito, en concepto de denunciado, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de citación en forma al denunciado Segundo García Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Carrión de los Condes a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

1122

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

Victoria Suárez Rodríguez, de treinta y cinco años, casada, sus labores, natural de Gijón, hija de Mariano y Yictorina, domiciliada últimamente en León Hotel "QUINDOS" calle Avda. José Antonio, número 24, desconociéndose en la actualidad donde se encuentra, comparecerá ante el Juzgado Comarcal de Cervera de Pisuerga (Palencia), el día VEINTE de marzo del año actual, a las diez treinta horas de su mañana, a fin de asistir, en concepto de denunciante a la celebración del juicio de faltas señalado, en los autos número 21/74, en virtud de denuncia formulada por la misma, contra Aurelio Montes Arboleya, mayor de edad, soltero, vecino de Guardo, previniéndola que deberá asistir acompañada de los medios de prueba de que intente valerse, y que de no hacerlo la parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Cervera de Pisuerga a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Oficial - Secretario, Maura Pérez.

1111

Administración Municipal

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1974, que se relacionan al final del presente, se les hace saber que, de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo, deberán comparecer en esta Casa Consistorial el próximo día 10 y hora de las doce de la mañana, fecha en que, conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndole que, de no justificar su falta de asistencia, serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Félix Sanz Barcenilla.

Antigüedad 21 de febrero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

1129

CASTROMOCHO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Hace saber: Que ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relaciona, com-

prendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, sus padres o personas de quienes dependa, cuyos domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento, por sí o por medio de legítimo representante, el día 10 del próximo mes de marzo, a las diez horas en que tendrá lugar el acto de la clasificación.

Bien apercibido que en el caso de no comparecer, será declarado prófugo, con las consiguientes responsabilidades a que haya lugar.

Mozos que se citan

Eutiquio Aguado Fernández, hijo de Eutiquio y Angela.

Ausencio Caballero Rodríguez, hijo de Ismael y Felicitas.

Ramón Herrero Gómez, hijo de Secundino y Flora-Antonia.

Castromocho 27 de febrero de 1974.—El Alcalde, Tomás Enríquez.

1106

FROMISTA

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a acuerdo de la Corporación municipal, de fecha 15 de los corrientes y a lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, una vez cumplidos los trámites previos reglamentarios, se anuncia el siguiente concurso:

OBJETO DEL CONTRATO: Recogida de basuras de la totalidad de las viviendas particulares, edificios oficiales e instalaciones comerciales e industriales.

TIPO DE LICITACION: El de 60.000 pesetas anuales, a la baja.

PLAZO DE DURACION: El de dos años, prorrogable de año en año, sin rebasar el total de cinco.

PLIEGO DE CONDICIONES: Expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

GARANTIA PROVISIONAL: El 2 por 100, o sea, pesetas 1.200.

GARANTIA DEFINITIVA: El 4 por 100, o sea, pesetas 2.400.

PRESENTACION DE PLICAS: Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Tal presentación habrá de hacerse en la Secretaría del Ayuntamiento.

DOCUMENTOS A ACOMPAÑAR A LAS PROPOSICIONES: Los indicados en el pliego de condiciones económico-administrativas.

APERTURA DE PLICAS: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte concedidos para la presentación de plicas.

DEVOLUCION DE FIANZAS: La provisional, en el momento de realizarse la adjudicación y la definitiva, cuando haya sido cumplido en su totalidad el contrato.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del pliego de condiciones por el que se ha de regir la adjudicación por concurso, del Servicio de Recogida de Basuras en Frómista, se compromete a prestar el mismo, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el precio de (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador).
Frómista 16 de febrero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

896

FUENTES DE NAVA

EDICTO

En cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 8 del actual, se anuncia la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento de pastos de la pradera municipal "LA NAVA".

OBJETO DEL CONTRATO. — Será objeto de este contrato el arriendo del aprovechamiento de pastos de las cuatro parcelas que constituyen "LA NAVA", con una superficie total de 307 hectáreas, 28 áreas y 60 centiáreas.

TIPO DE LICITACION. — El tipo de licitación será de cuatrocientas mil pesetas por cada uno de los años 1974 y 1975, a la alza.

DURACION DEL CONTRATO. — La duración del contrato será de dos años, a contar de 1.º de enero de 1974.

FORMA DE PAGO. — El cincuenta por ciento, antes de comenzar el aprovechamiento y siempre antes del 10 de abril y el segundo plazo en la segunda quincena del mes de mayo.

GARANTIAS. — Se señala como garantía provisional, la cantidad de diez mil pesetas y como garantía definitiva, el equivalente del cinco por ciento del importe total de la adjudicación definitiva por dos años.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en los días comprendidos desde el siguiente hábil al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el anterior señalado para la apertura de plicas.

APERTURA DE PLIEGOS. — Los pliegos conteniendo las proposiciones serán abiertos en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, de la publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

MODELO DE PROPOSICION. — Las proposiciones para optar a la subasta vendrán reintegradas con pólizas de seis pesetas y formadas con arreglo al siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, estado ..., profesión ..., con D. N. I. ..., vecino de ..., en nombre

... enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento del aprovechamiento de los pastos de las praderas municipales "LA NAVA" y demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a tomarla en arriendo por el plazo de dos años, en el precio de pesetas por año y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones de dicho pliego.—Fecha y firma.

Fuentes de Nava 21 de febrero de 1974.—
El Alcalde (ilegible).

1025

LAGARTOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lagartos 21 de febrero de 1974. — El Alcalde, Julio del Amo.

1044

MANTINOS

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1973, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Mantinos 25 de febrero de 1974. — El Alcalde (ilegible).

1053

SALDAÑA

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1974, que se relacionan al final del presente, se les hace saber que, de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo, deberán comparecer en esta Casa Consistorial el próximo día 10 y hora de las doce de la mañana, fecha en que, conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que, de no justificar su falta de asistencia, serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Alonso Alonso, Pedro, hijo de Pedro y Teodora.

Barreiro Villalba, Miguel, hijo de Angel y María Amparo.

Bravo Díez, Ignacio, hijo de Tomás y Juliana.

Calvo Calvo, Jesús, hijo de Sabas y Natividad.

Franco García, Alejo, hijo de Florentino y María Nieves.

Saldaña 27 de febrero de 1974.—El Alcalde, Antonio Relea de la Hera.

1133

TARIEGO DE CERRATO

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por la Jefatura del Servicio Provincial de I. C. O. N. A., tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la subasta de pastos del pago SOTO DE VALDERREY, de este término municipal, por plazo de tres meses y precio de tasación de 13.500,00 pesetas.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 111, de fecha 15 de septiembre de 1952; también conforme al pliego de condiciones especiales redactado por la Jefatura del Servicio Provincial de I. C. O. N. A., así como también conforme a las condiciones económico-administrativas aprobadas por este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del referido Servicio Provincial de I. C. O. N. A. y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta, los licitadores depositarán la fianza de quinientas cuarenta pesetas en la Depositaria de esta Entidad o en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda el octavo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera y con las mismas condiciones.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

Tariego de Cerrato 24 de enero de 1974.—
El Alcalde, Ignacio González.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., con Carnet de Identidad número ..., en relación con la subasta de pastos anunciada en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Palencia, de fecha ..., en el pago "Soto de Valderrey", de este término municipal, ofrece la cantidad de pesetas.

En a ... de de 1974. — El proponente.

967

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1973, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Villalba de Guardo 25 de febrero de 1974.—
El Alcalde (ilegible).

1054

VILLOVIECO

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la subasta-arriendo de los pastos de las Eras de este Municipio y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Villovieco 28 de febrero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

1120

ENTIDADES LOCALES
MENORESJUNTA VECINAL DE
LAGARTOS

ANUNCIO

Confecionados y aprobados los documentos que a continuación se relacionan por esta Junta vecinal, se hallan de manifiesto al público, por término de quince días, en el domicilio del señor Presidente, al objeto de oír reclamaciones.

Documentos que se citan

Liquidación del presupuesto de 1973.

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1974.

Lagartos 21 de febrero de 1974.—El Presidente, Julián Pérez.

1056

JUNTA VECINAL DE
VALDERRABANO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al

ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valderrábano 25 de febrero de 1974. — El Presidente (ilegible).

1061

JUNTA VECINAL DE VALLES DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valles de Valdavia 25 de febrero de 1974. — El Presidente (ilegible).

1062

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1974

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1974, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Alba de los Cardaños	1104
Arenillas de San Pelayo	1078
Castromocho	1098
Cubillas de Cerrato	1047
Frechilla	1073
Fuentes de Nava	1042
Gozón de Ucieza	1119
Herrera de Valdecañas	1127
Lagartos	1044
Meneses de Campos	1118
Micieces de Ojeda	1130
Olmos de Ojeda	1105
Payo de Ojeda	1128
Reinoso de Cerrato	1102
Ribas de Campos	1077
Santibáñez de Resoba	1124
Triollo	1080
Villaluenga de la Vega	1050
Villameriel	1046
Villasila de Valdavia	1045

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1974, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Mantinos	1053
Valde-Ucieza	1099
Villalba de Guardo	1054

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1974, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Abarca	1091
Bustillo del Páramo	1079
Cubillas de Cerrato	1048
Hornillos de Cerrato	1100
Mantinos	1053
Melgar de Yuso	1126
Reinoso de Cerrato	1107
Támara de Campos	1136
Valde-Ucieza	1099
Villalba de Guardo	1054
Villarrabé	1121
Villodre	1103

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1974, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Osornillo

1052

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1974, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Hornillos de Cerrato	1101
Osornillo	1052

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1974

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1974, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Amayuelas de Ojeda	1117
Barcenilla	1076
Berzosa de los Hidalgos	1125
Montoto de Ojeda	1057
Olmos de Ojeda	1060
Polvorosa de Valdavia	1115
Quintanaluengos	1075
Quintanatello de Ojeda	1116
Ruesga	1083
San Martín de los Herreros	1082
San Pedro de Ojeda	1058
Valberzoso	1055
Valsadornín	1084
Vañes	1123
Vega de Bur	1059
Ventanilla	1081